



RES. EXENTA N° 385 /

MAT.: Autoriza servicio de arriendo de fotocopador con proveedor que se indica.-

LOS ANDES, 29 de Abril de 2011.-

VISTOS:

1. Lo señalado en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Las necesidades del Servicio en orden a requerir de parte de determinados proveedores el suministro constante de bienes o servicios para cumplir de forma adecuada con la función pública en dependencias de la Gobernación Provincial de Los Andes o del Complejo Fronterizo Los Libertadores;
3. Facultades que me otorga la Ley.

CONSIDERANDO:

1. Que el suministro del bien o servicio requerido ha sido realizado de manera efectiva por proveedor;
2. Que el Servicio cuenta con la disponibilidad financiera para cancelar dicho arriendo;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** como proveedor a contratista HUGO DIAZ Y COMPANIA LIMITADA, RUT 83.765.900-0 por el servicio de arriendo de fotocopador durante el presente año 2011, con un presupuesto asignado de \$ 1.200.000.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



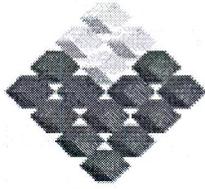
Edith Quiroz Ortiz
EDITH QUIROZ ORTIZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LOS ANDES

DISTRIBUCIÓN:

1. ARCHIVO GENERAL.-
EQO/MLD/JAM/RMO/rmo.-

Depto. Adm. y F

10592211



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES

RESOLUCION EXENTA N ° 121

FECHA RESOLUCION N ° 27 de Febrero de 2006

APRUEBA ADQUISICIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE FOTOCOPIADO PARA DOCUMENTOS GENERADOS EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES.

Objeto de la resolución: adquirir el servicio externo de fotocopiado de documentos generados por la Gobernación Provincial de Los Andes a empresa Hugo Diaz y Compañía Limitada

VISTOS:

- 1.- Facultades que me otorga la Ley.
- 2.- Presupuesto asignado a la Gobernación Provincial de Los Andes.
- 3.- Disponibilidad presupuestaria para cancelar dicho servicio externo de fotocopiado de documentos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de contar con servicio externo de fotocopiado de documentos generados por la Gobernación Provincial de Los Andes.
- 2.- No existencia de equipo fotocopador propio para realizar que facilite dicho servicio.
- 3.- Facilidad de empresa de servicios externos de fotocopiado en enviar personal técnico a realizar labores de mantención de equipo fotocopador expeditamente a nuestro Servicio.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la adquisición de servicio externo de fotocopiado de documentos generados por la Gobernación Provincial de Los Andes con empresa Hugo Diaz y Compañía Limitada.



Rene Canales Páez
Gobernador Provincial de Los Andes

Distribución:

- 1.- ARCHIVO GENERAL
RCP/RMO/rmo



CONTRATO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADOR

En Valparaíso, con fecha 1 de agosto de 2001, entre la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES, RUT N° 60.511.056-8, representada por el Sr. RENE CANALES PAEZ, nacionalidad chilena, con domicilio en Santa Rosa N° 280, por una parte, y por la otra HUGO DIAZ Y CIA. LTDA., Cédula Nacional de Identidad N° 83.765.900-0, domiciliado en Independencia N° 2477 Valparaíso, Representante Legal don, Patricio Díaz Larenas, cédula de Identidad N° 05.738.171-K, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Por el presente acto e instrumento, la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES, contrata los servicios de HUGO DIAZ Y CIA. LTDA., por arriendo y mantención Técnica Integral de Fotocopiadora marca Olivetti Modelo C/9017 serie 2036405.

SEGUNDO: Por los servicios prestados, la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES, cancelará a HUGO DIAZ Y CIA. LTDA. La suma de \$13.89 más IVA, por cada una de las fotocopias sacadas, con facturación mensual y con mínimo de \$55.560 más IVA, equivalente a un total de 4.000 fotocopias. Cuando la cantidad de fotocopias exceda a dicho número, se cancelará un costo adicional de \$13,89 más IVA por cada una.

Entre los días 25 y 30 de cada mes, HUGO DIAZ Y CIA. LTDA., junto a una revisión técnica y mantención de carácter preventivo de la fotocopiadora objeto de este contrato, tomará el estado de su contador de copias. Además se proveerá al equipo de los insumos y repuestos necesarios para su normal funcionamiento, lo cual no incluye papel.

TERCERO: HUGO DIAZ Y CIA. LTDA., no tendrá ninguna responsabilidad de ninguna especie por daños y perjuicios, directos e indirectos, previstos o imprevistos que por efectos de uso y/o goce de la fotocopiadora pudiere causar a la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES o terceros. Es responsabilidad íntegra y total de la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES.

CUARTO: De la entrega e instalación de los bienes adquiridos, HUGO DIAZ Y CIA. LTDA. Entregará la fotocopiadora arrendada en el domicilio que la Gobernación Provincial de Los Andes, estime conveniente, en este caso, Santa Rosa N° 280 Los Andes, el transporte y los técnicos de la fotocopiadora, será de exclusiva responsabilidad de HUGO DÍAZ Y CIA. LTDA.

LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES, tendrá que disponer de los lugares adecuados tanto desde un punto de vista físico como acondicionamiento Técnico, de acuerdo a las especificaciones requeridas por la fotocopiadora.

QUINTO: Queda expresamente prohibido a la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES, sin el consentimiento previo y por escrito de HUGO DÍAZ Y CIA. LTDA. ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos con relación a la fotocopiadora.

- Introducir modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en la estructura o funcionamiento de la fotocopiadora.
- Variar o alterar el destino, ubicación y elementos identificatorios de la fotocopiadora, en especial cuenta-copias.

- Subarrendar la fotocopiadora, constituir derecho sobre la misma a favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y ceder los derechos que emanan del presente contrato.
- Contratar los servicios de otras empresas para la mantención mensual y ocasional.

SEXTO: LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES, permitirá el acceso a HUGO DIAZ Y CIA. LTDA., a sus técnicos o dependientes dentro de su horario de funcionamiento para que inspeccione la máquina. En el caso de que la fotocopiadora presentare desperfectos por mal uso, golpes, caídas, inundaciones, etc. o cualquier otro deterioro no involucrado con el normal funcionamiento, será de cargo de la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES.

SEPTIMO ; HUGO DIAZ Y CIA. LTDA., estará obligado a mantener el equipo en estado de servicio permanente. Si transcurrieran más de tres días sin funcionamiento o con un funcionamiento deficiente, contados desde que se requiera la reposición del equipo o que se reestablezca el servicio la Gobernación quedará facultada para dar por terminado el contrato si no se subsana el problema en términos satisfactorios.

OCTAVO: La forma de pago, será mensual, presentando HUGO DIAZ Y CIA.LTDA., factura comprobante por los servicios prestados, la cancelación de esta será dentro de los 5 días hábiles seguidos a la recepción de la factura.

El no pago de una o más cuotas dará derecho a HUGO DIAZ Y CIA. LTDA. A suspender el servicio por la fotocopiadora y al mismo tiempo exigirá el pago de las cuotas en mora y la totalidad de las cuotas que restan para el termino de este contrato.

NOVENO: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses irrevocables a partir del 1 de agosto del 2001 al 31 de julio del 2003. Se extenderá en forma automática por un período igual si al término de este contrato ninguna de las partes comunica a la otra su deseo de terminar con aviso a lo menos de 30 días de fecha en que expira.

DECIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en al ciudad de Los Andes, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


HUGO DIAZ Y CIA. LTDA
Patricio Díaz Larenas
Gerente Comercial




RENÉ CANALES PAEZ
Gobernador
Gobernación Prov. de Los Andes